



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 2168 de 2025

"Por La Cual Se Ordena Un Reintegro De Recursos Dejadados De Ejecutar Y Los Rendimientos Financieros, Girados Por El Ministerio De Salud Y Protección Social, Para Garantizar La Implementación De Los Procesos De Certificación De Discapacidad Y El Registro De Localización Y Caracterización De Las Personas Con Discapacidad Correspondiente A Las Vigencias Fiscales 2023 Y 2024"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,
En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 303 de la
Constitución Política, y en especial por las conferidas en el Decreto Nacional
111 de 1996, y, las demás normas vigentes aplicables, y,**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 288 de la Constitución Política, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidos conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establece la ley.

Que el numeral 5 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece como función de los ministerios, coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

Que, corresponde a la Nación a través del Ministerio de Salud y Protección Social, financiar y cofinanciar programas en materia de salud con recursos diferentes al Sistema General de Participaciones, entre los cuales se encuentra el Programa de apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional.

Que mediante la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Salud y Protección Social transfiere o asigna directamente a las Entidades Territoriales y Empresas Sociales del Estado recursos, previa verificación del cumplimiento de los criterios de asignación y distribución por parte de las entidades beneficiarias de estos, según sea el caso.

Que la ley 1618 del 2013 en su artículo 10 dispuso que el ministerio de Salud y Protección Social deberá promover el sistema de Registro De Localización Caracterización De Las Personas Con Discapacidad, así mismo la resolución 1239 de 2022 dicto disposiciones relacionadas con el procedimiento de certificación de discapacidad, se determinaron las fuentes de financiación, los criterios habilitantes y requisitos que deben cumplir las entidades territoriales, departamentales y distritales para ser beneficiarios de los recursos.

Que las transferencias o asignación directa de recursos mediante resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, es una modalidad de ejecución que responde a los principios de celeridad, economía y eficacia y se viene utilizando, en estos casos, como mecanismo de entrega de recursos a los entes territoriales para el oportuno y adecuado desarrollo de los programas y proyectos para los cuales son programadas apropiaciones en las Leyes Anuales de Presupuesto aplicando las reglas del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996.

Que de acuerdo a lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 403 del 2023, y 619 del 2024, con el propósito de transferir recursos del presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, para respectivas vigencias, los cuales fueron incorporados al

Presupuesto de Ingresos, Gastos y Apropiaciones del Departamento de Bolívar.



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 2168 de 2025

“Por La Cual Se Ordena Un Reintegro De Recursos Dejadoss De Ejecutar Y Los Rendimientos Financieros, Girados Por El Ministerio De Salud Y Protección Social, Para Garantizar La Implementación De Los Procesos De Certificación De Discapacidad Y El Registro De Localización Y Caracterización De Las Personas Con Discapacidad Correspondiente A Las Vigencias Fiscales 2023 Y 2024”

Que atendiendo lo dispuesto en las Resoluciones 403 del 2023, y 619 del 2024, por la cual se efectúan las asignaciones de recursos para el proceso de certificación de Discapacidad Nacional, se ejecutaron los recursos incorporados teniendo como balance financiero de los recursos asignados:

VIGENCIA	RESOLUCIÓN	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR REINTEGRAR	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2023	403	\$ 598.200.330	\$ 287.880.555	\$ 310.319.775	\$ 62.340
2024	619	\$ 277.144.672	\$ 251.064.039	\$ 26.080.633	\$ 2.102
TOTAL				\$ 336.400.408	\$ 64.441

Que de acuerdo al Estatuto Orgánico del Presupuesto, decreto 111 de 1996 en su Artículo 14 Anualidad que dice: "(...) El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargos a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción (L.38/89,Art.10)...", y en consecuencia que la directriz desde el Ministerio de Hacienda y crédito Público es que los recursos que no se ejecuten en las vigencias correspondientes deberán ser reembolsadas a la Nación o a las cuentas financieras de origen, mediante la consignación a las cuentas bancarias dispuestas para tal fin.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reintegrar los saldos no ejecutados por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL CUATROSCIENTOS OCHO PESOS M/cte (\$336.400.408)** y los rendimientos financieros generados por valor de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/cte (\$ 64.441)**.

Para un total de **TRESCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$336.464.849)**,

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dispuesto para el reintegro de los recursos dejados de ejecutar y los rendimientos financieros definidos en las Resoluciones 403 del 2023, y 619 del 2024, las siguientes cuentas:

• CUENTA PARA REINTEGROS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Financiera	BANCO AGRARIO
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO AGRARIO
NIT:	800.037.800-8
NUMERO DE CUENTA:	300700011467
TIPO DE CUENTA:	CORRIENTE
DENOMINACIÓN:	DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS
RAZÓN SOCIAL TITULAR:	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL
NIT:	899.999.090-2
CODIGO PORTAFOLIO:	403



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 2168 de 2025

"Por La Cual Se Ordena Un Reintegro De Recursos Dejavados De Ejecutar Y Los Rendimientos Financieros, Girados Por El Ministerio De Salud Y Protección Social, Para Garantizar La Implementación De Los Procesos De Certificación De Discapacidad Y El Registro De Localización Y Caracterización De Las Personas Con Discapacidad Correspondiente A Las Vigencias Fiscales 2023 Y 2024"

• CUENTA PARA REINTEGROS DE RECURSOS NO UTILIZADOS

ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO AGRARIO
NIT:	800.037.800-8
NUMERO DE CUENTA:	300700011434
TIPO DE CUENTA:	CORRIENTE
DENOMINACIÓN:	DTN - REINTEGROS GASTOS DE INVERSION
RAZÓN SOCIAL TITULAR:	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL
NIT:	899.999.090-2
CODIGO PORTAFOLIO:	403

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el reintegro de los recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, girados al Departamento de Bolívar mediante las 367 del 2021, 403 del 2023, y 619 del 2024, por concepto de recursos no ejecutados TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL CUATROSCIENTOS OCHO PESOS M/cte (\$336.400.408) y los rendimientos financieros generados por valor de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/cte (\$ 64.441).

Para un total de TRESCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$336.464.849),

A las siguientes cuentas:

• CUENTA PARA REINTEGROS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Financiera	BANCO AGRARIO
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO AGRARIO
NIT:	800.037.800-8
NUMERO DE CUENTA:	300700011467
TIPO DE CUENTA:	CORRIENTE
DENOMINACIÓN:	DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS
RAZÓN SOCIAL TITULAR:	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL
NIT:	899.999.090-2
CODIGO PORTAFOLIO:	403



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 2168 de 2025

"Por La Cual Se Ordena Un Reintegro De Recursos Dejadoss De Ejecutar Y Los Rendimientos Financieros, Girados Por El Ministerio De Salud Y Protección Social, Para Garantizar La Implementación De Los Procesos De Certificación De Discapacidad Y El Registro De Localización Y Caracterización De Las Personas Con Discapacidad Correspondiente A Las Vigencias Fiscales 2023 Y 2024"

CUENTA PARA REINTEGROS DE RECURSOS NO UTILIZADOS

ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO AGRARIO
NIT:	800.037.800-8
NUMERO DE CUENTA:	300700011434
TIPO DE CUENTA:	CORRIENTE
DENOMINACIÓN:	DTN - REINTEGROS GASTOS DE INVERSION
RAZÓN SOCIAL TITULAR:	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL
NIT:	899.999.090-2
CODIGO PORTAFOLIO:	403

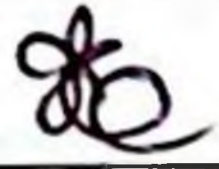
ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar el reintegro aquí ordenado.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco, a los 10 de junio 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador Departamento de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Rafael Montes Costa	Director Secretaria Jurídica	
Revisó	Yolanda Vega Saltaren	Asesora Despacho Gobernación de Bolívar	
Revisó	Willis Simancas Mendoza	Secretario de Salud Departamental	
Revisó	 Luz Patricia Guerra Echenique	Jeje Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Salud	
Revisó	Labib de Jesús Palis Numera	Director Administrativo y Financiero Secretaria de de Salud	

11